



Santiago de Cali, 23 de Septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Doctor:

Daniel Alberto Medina Uribe

Subsecretario para la Internacionalización

Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo

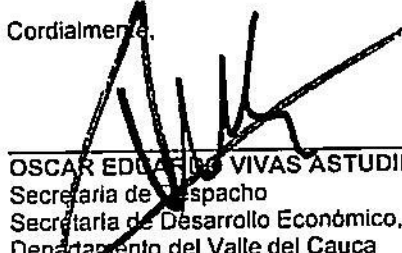
ASUNTO: DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR

Cordial saludo,

Dando alcance a la CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN del contrato descrito a continuación, en la que se señala que: *"EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial..."*, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Seguimiento y Control a la Contratación, el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2001 y demás normas concordantes, de manera atenta me permito comunicarle que ha sido designado (a) para realizar la supervisión del Contrato de Prestación de servicios profesionales suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, y el siguiente contratista:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OMAR ANDRES CORREA, con C.C. No. 1112224230
Nº DE CONTRATO	
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL CON ESPECIALIZACION EN PROYECTOS DE DESARROLLO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR Y PLAZO	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10000000.) Desde la fecha en que se inicie su ejecución en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II hasta el 31/10/2025

Cordialmente,

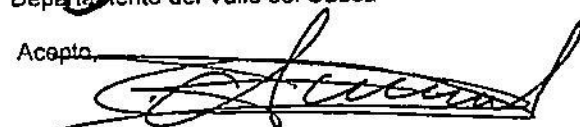

OSCAR EDGARDO VIVAS ASTUDILLO

Secretaria de Despacho

Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo

Departamento del Valle del Cauca

Acepto,


Daniel Alberto Medina Uribe

Subsecretario para la Internacionalización

Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo

Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: SEBASTIÁN ARIAS GUTIÉRREZ – Abogado Contratista 
Revisó: MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA - Abogada Contratista 